

**Sector Oficinas y Despachos****Núm. 3.510**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.*

Vistas acta y tablas salariales para los años 2004 y 2005, referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda y segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos (código de convenio 5000895), recibidas en este Servicio Provincial el día 17 de marzo de 2005, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de marzo de 2005. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

**ACTA**

Asistentes: Por la representación empresarial, CEZ, doña Ana López Férriz, don Gonzalo Lalaguna González y don Agustín Lueña Gros. Por la representación de los trabajadores, por UGT, don Esteban Lauroba de Górriz, y por CC.OO., doña Marta Jiménez Melero, don José Vidal Lázaro y don José Barrado Oriol.

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 14 de marzo de 2005, en los locales de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, se reúnen las personas anteriormente relacionadas en su calidad de miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Tras amplias deliberaciones, se firma y se adjunta a la presente acta la tabla salarial para el año 2005 del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Asimismo se acuerda que la presente acta, junto a la tabla salarial, se remita a la autoridad laboral para su publicación en el BOPZ.

Leídas que les fueron, estas sus manifestaciones, encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

**ANEXO****Revisión salarial 2005**

Categorías	Diferencias cláusula adicional 2. <sup>a</sup>	Retribuciones 2005	
		Cláusula adicional 2. <sup>a</sup> 2% + 0,75% = 2,75% desde 1 de enero de 2005 mes	16 pagas
Titulado superior .....	210,98	1.173,67	18.778,67
Titulado grado medio, jefe superior, jefe de fotogrametría y graduado social .....	181,31	1.008,63	16.138,01
Jefe de primera y jefe de equipo de informática .....	175,46	976,10	15.617,64
Analista, programador de ordenador y programador analista .....	175,46	976,10	15.617,64
Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administración de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante de sector operador de primera de fotogrametría .....	169,62	943,58	15.097,27
Oficial de primera administrativo, delineante, proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas y jefe de transportes .....	163,78	911,09	14.577,41
Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficios varios y operador de segunda de fotogrametría.....	157,92	878,48	14.055,67
Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador, encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado y conductor.....	140,37	780,89	12.494,22

Categorías	Diferencias cláusula adicional 2.ª	Retribuciones 2005	
		Cláusula adicional 2.ª 2% + 0,75% = 2,75% desde 1 de enero de 2005 mes	16 pagas
Calgador, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor y oficial de se- gunda de oficios varios .....	134,53	748,38	11.974,02
Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora y telefonista .....	128,67	715,81	11.452,96
Conserje, ayudante y operador de reproduc- toras de planos, operador de multicopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cor- tadora .....	126,05	701,22	11.219,52
Mozo, peón y limpiadora .....	126,05	701,22	11.219,52
Ayudante de fotogrametría .....	122,84	683,36	10.933,79
Aspirante y botones .....	94,71	526,89	8.430,19
Art. 10. Plus de transporte (once meses) ....		59,41	653,48
Art. 12. Viajes y dietas, media dieta .....		33,61	
Art. 12. Viajes y dietas, dieta completa .....		63,88	
Art. 14. Quebranto de moneda .....		33,61	
Art. 16. Vacaciones .....		88,93	
Art. 28. Plus salarial de fidelidad (doce meses) .....		20,91	250,96